DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y DE REGULARIDAD DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Ejercicio fiscalizado 2018

(OE 01/2019)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones, para el año 2019, la realización de un informe denominado "Fiscalización operativa y de regularidad del Instituto Andaluz de la Mujer. 2018."

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La presente actuación se configura como una fiscalización integral. Por tanto, se extiende al análisis de la gestión realizada tanto en el ámbito operativo, en el financiero como en lo relativo al cumplimiento de legalidad.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, en concreto con las ISSAI-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 300, ISSAI-ES 400, así como con las Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX). También se tendrá en consideración, para el desarrollo de los trabajos de auditoría de los aspectos operativos, el Manual de fiscalización operativa o el de gestión del Tribunal de Cuentas Europeo.

2.2. Objetivos generales

Fiscalización de regularidad

En el ámbito de regularidad, se persiguen tanto objetivos de carácter financiero como de cumplimiento de la legalidad aplicables a las actividades realizadas por la entidad fiscalizada.

Se establece como **objetivo general** de la fiscalización emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si:

- las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto Andaluz de la Mujer a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

- las actividades y las operaciones realizadas por la agencia durante el ejercicio resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.

Fiscalización operativa

La finalidad de toda fiscalización operativa radica en contribuir, de manera constructiva, a la realización de una gestión sujeta a los principios de eficacia, eficiencia, economía, calidad y equidad, y a promover, tanto la transparencia, como la responsabilidad en la gestión.

Por tanto, el objetivo de este informe es concluir sobre la aplicación de los principios de buena gestión en las actividades desarrolladas por el IAM para alcanzar su misión de *promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer* (artículo 30.2 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989). Para la consecución de este objetivo se analizarán los siguientes aspectos:

Eficacia

- ¿las actividades llevadas a cabo por el IAM a lo largo del ejercicio 2018 son coherentes con los objetivos establecidos en el programa presupuestario 32G?
- ¿en qué medida los objetivos que se desarrollan en el presupuesto y las actividades ejecutadas ayudan a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía?
- ¿se alcanzan los objetivos establecidos por la entidad?

Eficiencia y economía

- ¿dispone la agencia de los recursos humanos, financieros y técnicos que permitan el desarrollo de su actividad con criterios de eficiencia?
- ¿ha utilizado la agencia los recursos de forma eficiente y económica?

Equidad

- ¿los servicios que ofrece el IAM son igualmente accesibles para toda la población, con independencia de su lugar de residencia?

2.3. Alcance de la fiscalización

El **alcance subjetivo** de la fiscalización se refiere exclusivamente a la agencia administrativa.

En relación con el **alcance objetivo**, esta actuación comprende el análisis de los estados financieros y presupuestarios de la agencia, que presentan la siguiente estructura:

- Liquidación del Presupuesto, dividida en tres partes:
  - Estado de Modificaciones de Crédito
  - Liquidación del Presupuesto de Gastos
  - Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Liquidación de Residuos de Ejercicios Anteriores
- Resultado del ejercicio, integrado por:
  - Estado del Resultado Presupuestario
  - Estado de la Tesorería
  - Estado del Remanente de Tesorería
  - Variación de los Activos y Pasivos

- Estado de situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.

- Cuentas anuales, en términos financieros:
  - Balance
  - Cuenta del Resultado Económico Patrimonial
  - Estado de Flujos de Efectivo
  - Estado de Cambios del Patrimonio Neto

Asimismo, se verificará el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable a las actividades realizadas por la entidad y, más concretamente, aquellos relacionados con la actividad subvencional, la gestión del personal, la contratación de bienes y servicios, convenios y encomiendas de gestión. Del mismo modo, se comprobará el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de seguridad de la información.

Por último, también forma parte del alcance objetivo de la fiscalización el análisis de la eficacia, eficiencia y economía de la actividad desarrollada por el IAM, es decir, si los recursos asignados para actividades se han utilizado conforme a los principios de buena gestión y si el diseño, definición y evaluación de los objetivos, actividades e indicadores son adecuados.

La Cámara de Cuentas de Andalucía está realizando la "Fiscalización de las políticas en materia de violencia de género: especial referencia a las medidas adoptadas por la Administración de Justicia" (JA 07/2019), por lo que en la presente fiscalización se excluirán del análisis operativo los objetivos específicos relacionados con la violencia de género.

Los procedimientos de fiscalización se realizarán sobre toda la información financiera, presupuestaria, contable y cualquier otra que se considere necesaria, y que permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de auditoría.

Aunque **el alcance temporal** del trabajo esté referido al ejercicio 2018, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre otros ejercicios, anteriores y posteriores, si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DEL ENTORNO DE FISCALIZACIÓN

3.1. Naturaleza y objeto

El Instituto Andaluz de la Mujer, en adelante IAM, es una agencia administrativa adscrita durante el ejercicio 2018 a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales[1].

El IAM fue creado, mediante Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como organismo autónomo de carácter administrativo. En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA) fue transformado en agencia administrativa.

[1] Mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, se adscribe a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5 del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, "el Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las siguientes competencias en materia de igualdad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías:

a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
e) La elaboración y coordinación del Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género.
f) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
g) La elaboración del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género para su presentación al Parlamento.
h) El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.
i) La Comisión Institucional de Andalucía de Coordinación y Seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.
j) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."

Además, mediante Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece que corresponde al IAM la defensa y asistencia a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, y la promoción del cumplimiento del principio de igualdad de trato de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.2. Marco legal y regulatorio

Las disposiciones que integran el marco normativo aplicable se enumeran en el anexo 1.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/1998 de creación del IAM y de las competencias atribuidas al mismo mediante el Decreto 209/2015, se establecieron para el ejercicio 2018 los siguientes objetivos estratégicos del Programa Presupuestario 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", gestionado por el Instituto Andaluz de la Mujer:

1) Promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar la transversalidad de género en las políticas públicas.
2) Avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en Andalucía

DIRECTRICES TÉCNICAS

El IAM, en ejecución del programa presupuestario 32G, único programa correspondiente a la sección de esta agencia, realiza las siguientes actividades durante el ejercicio 2018 para alcanzar los objetivos operativos establecidos:

Objetivo 1.1. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas e imagen y medios de comunicación:

- Unidad de Igualdad y Género.
- Observatorio de la Publicidad no Sexista.
- Realización de campañas de sensibilización para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Objetivo 1.2. Promover la formación y concienciación en materia de coeducación:

- Programas coeducativos: Talleres, seminarios, publicaciones, etc.
- Campañas en el ámbito educativo para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Objetivo 1.3. Promover el empoderamiento económico de las mujeres y aumentar con acciones positivas la conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

- Desarrollo de la metodología para el otorgamiento de la Marca de Excelencia a empresas.
- Formación especializada en gestión empresarial desde la perspectiva de género, planes de igualdad y protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo.
- Becas de inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo.
- Creación de una red de entidades conciliadoras en Andalucía.

Objetivo 1.4. Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres:

- Convocatoria de subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.
- Celebración de los seminarios provinciales de mujeres asociadas.
- Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- Campaña con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
- Convocatoria de los Premios Meridiana.

Objetivo 1.5. Promocionar la salud y el bienestar social, integrando la perspectiva de género en las políticas sociales:

- Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social.

Objetivo 1.6. Desarrollar acciones de atención general e información:

- Servicio de atención telefónica de atención a las mujeres.
- Centro de Documentación María Zambrano.
- Mantenimiento y actualización de la página web del IAM.

Objetivo 2.1. Desarrollar acciones para la erradicación de la violencia de género:

- Subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- Convocatoria de subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.
- Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

Objetivo 2.2. Reforzar las medidas para garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género:

- Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.
- Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales.
- Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.
- Servicio de atención psicológica a hijos de mujeres víctimas de violencia de género.
- Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género.
- Servicio de atención psicológica a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.
- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.
- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo.

Para llevar a cabo las actividades enumeradas el IAM contaba al inicio del ejercicio 2018 con 207 empleados, 68 en los servicios centrales, 137 en los centros provinciales y dos en el Centro de formación Carmen Burgos, de Baeza.

3.4. Estructura organizativa y de control interno

La estructura orgánica del Instituto está compuesta, en sus servicios centrales, por la persona titular de la Dirección, un Gabinete de Dirección y una Secretaría General. Asimismo, existe en cada provincia una Dirección Provincial que ejerce, en su ámbito territorial, la representación institucional del Instituto, así como las competencias y funciones atribuidas al mismo.

Además, el IAM dispone, para el desarrollo de sus actividades, de las siguientes unidades administrativas: Coordinación, Formación y Empleo y Gabinete de Estudios y Programas; y, como unidades de apoyo, dependientes de la Secretaría General: Personal y Administración General, Informática, Gestión Económica y Presupuestaria y Contratación, Convenios y Subvenciones.

Con respecto al control interno, el único establecido actualmente es el realizado por la Intervención Delegada en el organismo.

4. INFORME A EMITIR

A la fecha de redacción del presente documento y debido a la diversidad de situaciones y la complejidad de la materia objeto de fiscalización, el equipo de trabajo no dispone de la estructura y apartados definitivos del informe a emitir. No obstante, de forma provisional, se pueden establecer los siguientes epígrafes:

1. Introducción.
2. Responsabilidad del Instituto Andaluz de la Mujer.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Objetivos y alcance de la fiscalización.
5. Informe de auditoría financiera
6. Informe sobre cumplimiento de legalidad
7. Otros asuntos que no afectan a la opinión financiera y de cumplimiento de legalidad
8. Resultados de la fiscalización operativa
9. Recomendaciones
10. Apéndices
11. Anexos

5. Equipo de auditoría, presupuesto de tiempos y calendario previsto

5.1. Equipo de auditoría

La Consejera responsable de la dirección del trabajo: Carmen Núñez García.

Componen el equipo de trabajo los siguientes miembros: Coordinadora, Auditora responsable, 3 Técnicos de Auditoría y un Administrativo.

5.2. Presupuesto de tiempos

La estimación de las horas correspondiente al equipo de fiscalización no se corresponde con el total de las horas disponibles, al haber descontado el tiempo dedicado a otros informes y los periodos de vacaciones de los miembros del equipo de trabajo.

MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITORA	HORAS TÉCNICOS	TOTAL HORAS
DICIEMBRE 2019	10	70	28	56	84
ENERO 2020	21	142	112	224	336
FEBRERO 2020	19	133	133	161	294
MARZO 2020	22	154	154	378	532
ABRIL 2020	19	116	116	289	404
MAYO 2020	20	140	112	385	497
JUNIO 2020	21	147	119	434	553
JULIO 2020	23	161	70	399	469
AGOSTO 2020	21	147	35	77	112
SEPTIEMBRE 2020	21	147	77	161	238
OCTUBRE 2020	21	147	70	49	119
NOVIEMBRE 2020	9	63	24	49	73
TOTAL	**221**	**1.525**	**1.029**	**2.753**	**3.781**

5.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

- Notificación de inicio de actuaciones: Diciembre/2019
- Inicio de los trabajos: Enero/2020
- Planificación y trabajo de campo: Febrero a septiembre/2020
- Elaboración del borrador de informe: Octubre/2020
- Estimación de entrega del primer borrador del informe: Noviembre/2020

ANEXO 1

MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Regulación normativa específica del Instituto Andaluz de la Mujer

- Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.
- Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer (modificado por Decretos 120/1997 y 452/2004).
- Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (modificado por el Decreto 142/2017 y derogado por el Decreto 99/2019).

Régimen general, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Decreto-Legislativo 1/2010, 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP).
- Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.
- Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial (PGCF).

Régimen para la contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Régimen para la gestión de personal

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).
- Decreto 54/1989, de indemnizaciones por razón de servicio y la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.
- Orden de 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS).
- Orden de 12 de diciembre de 2005, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración.
- VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Régimen para las subvenciones

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En las disposiciones de carácter básico.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En las disposiciones de carácter básico.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Título VII De las subvenciones.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva.
- Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva (modificada por Orden de 8 de marzo de 2018).
- Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas, en régimen de concurrencia no competitiva por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo.
- Orden de 10 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa Univergem (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).

Normas relativas a aspectos operativos:

- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre).

- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género (modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio).
- Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Decreto 275/2010, de 27 de abril por el que se regulan las Unidades de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género y se regula su composición y funcionamiento, modificado mediante la disposición final primera del Decreto 115/2015, de 24 de marzo.
- Decreto 440/2010, de 14 de diciembre, por el que se regula la elaboración del Informe Periódico, relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, modificado mediante Decreto 115/2015, de 24 de marzo.
- Decreto 346/2011, de 22 de noviembre por el que se crea y regula el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.
- Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo del Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.
- Resolución de 9 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba la Carta de Servicios.
- Resolución de 8 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la definición del programa Asocia (BOJA núm. 146, de 27 de julio).

ANEXO 2

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

Liquidación del presupuesto de gastos

m€

Cap.	Descripción	Crédito Inicial	Modif. Crédito	Crédito Definitivo	Gastos Comprometidos	Obligac. Reconocidas	Pagos Material.	Remanente Crédito	Oblig Pdtes
1	Gastos de personal	9.544	682	10.226	9.269	9.269	9.269	957	0
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	12.219	-1.634	10.585	9.060	8.800	7.868	1.785	931
4	Transferencias corrientes	20.237	3.608	23.844	15.552	14.456	14.019	9.388	438
6	Inversiones reales	927	-140	787	674	483	328	304	154
	Total	**42.927**	**2.515**	**45.442**	**34.555**	**33.007**	**31.484**	**12.435**	**1.523**

Fuente: Cuenta General 2018

Liquidación del presupuesto de ingresos

m€

Cap.	Descripción	Previs. Iniciales	Modificac.	Previs. Defin.	Dchos contraíd.	Dchos anulados	Devoluc.	Dchos Recon.Neto	Recaudación Neta	Dchos pte.cobro
3	Tasas, precios públ y otros ingr.	0	0	0	455	-43	-1	411	250	161
4	Transferencias corrientes	42.000	2.655	44.655	44.655	0	-12.314	32.341	32.341	0
7	Transferencias de capital	927	-140	787	787	0	-306	481	481	0
*	**Total**	**42.927**	**2.515**	**45.442**	**45.897**	**-43**	**-12.621**	**33.232**	**33.071**	**161**

Fuente: Cuenta General 2018

Resumen del Resultado Presupuestario

m€

Concepto	2017	2018	Variación
1. Derechos reconocidos en operaciones corrientes	34.916	32.752	-6%
2. Obligaciones reconocidas en operaciones corrientes	34.641	32.525	-6%
3. AHORRO (1-2)	275	227	-18%
4. Variación neta de operaciones de capital	-	-2	-
5. SALDO NO FINANCIERO (3+4)	275	225	-18%
6. Variación neta de pasivos financieros	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (5+6)	275	225	-18%
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	**275**	**225**	**-18%**
7. (-) Desviaciones de financiación positivas en gastos con financiación afectada	-	-	-
8. (+) Créditos financiados con remanente de tesorería	-	-	-
IV. SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III-7+8)	**275**	**225**	**-18%**

Fuente: Cuenta General 2018.

ESTADOS FINANCIEROS

Balance de Situación m€

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
ACTIVO NO CORRIENTE	**13.917**	**14.322**	**PATRIMONIO NETO**	**12.544**	**13.332**
Inmovilizado intangible	106	76	Patrimonio aportado	57.930	57.930
Inmovilizado material	13.811	14.246	Patrimonio generado	-45.386	-44.597
Inversiones financieras entidades del grupo	-	-			
Inversiones financieras a largo plazo	-	-			
ACTIVO CORRIENTE	**1.975**	**6.915**	**PASIVO NO CORRIENTE**	**0**	**0**
Existencias	-	-	Deudas a largo plazo	-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.975	6.915	**PASIVO CORRIENTE**	**3.349**	**7.905**
Inversiones financieras a corto plazo	-	-	Deudas a corto plazo	15	15
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	Acreedores y otras cuentas a pagar	3.333	7.889
TOTAL	**15.892**	**21.237**	**TOTAL**	**15.892**	**21.237**

Fuente: Cuenta General 2018.

Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial m€

GASTOS	2018	2017	INGRESOS	2018	2017
GASTOS GESTIÓN ORDINARIA	**33.789**	**53.317**	**INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA**	**32.830**	**35.097**
Gastos de personal	9.269	8.873	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	-	-
Transferencias y subvenciones concedidas	14.361	15.896	Transferencias y subvenciones recibidas	32.821	35.097
Aprovisionamientos	-	-	Ventas netas y prestación de servicios	-	-
Otros gastos de gestión ordinaria	9.664	9.310	Otros ingresos de gestión directa	9	-
Amortización del inmovilizado	495	19.238			
RESULTADO GESTIÓN ORDINARIA	**-959**	**-18.220**			
			Deterioro de valor y rtdo. enajenaciones	-	-6
			Otros ingresos no ordinarios	274	374
Resultado operaciones no financieras	**-686**	**-17.853**			
Gastos financieros	-	-	Ingresos financieros	-	0
Deterioros de valor	103	180			
Resultado operaciones financieras	**-103**	**-180**			
RESULTADO NETO (Ahorro o desahorro)	**-789**	**-18.032**			

Fuente: Cuenta General 2018.

ANEXO 3

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Denominación del indicador	(1)	Previsión final	Cantidad alcanzada	Grado de ejecución
Objetivo 1.1. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas y medios				
Formación en genero al personal de las unidades igualdad de la Junta de Andalucía	H	4	12	300%
	M	26	48	185%
Informes de impacto de género en la normativa		140	230	164%
Empresas requeridas por publicidad sexista		350	99	28%
Cursos de formación y perfeccionamiento del personal		10	2	20%
Quejas presentadas ante el Observatorio andaluz de la publicidad no sexista	H	35	29	83%
	M	315	142	45%
Buenas practicas detectadas en publicidad por contenidos no sexistas		150	0	0%
Actuaciones para la integración de la perspectiva de género.		20	10	50%
Objetivo 1.2. Promover la formación y concienciación en materia de coeducación.				
Formación en genero del profesorado de primaria y secundaria	H	1250	1368	109%
	M	3750	4027	108%
Formación en genero de las personas pertenecientes a las AMPAs y otras de la comunidad educativa	H	300	316	105%
	M	950	811	85%
Niñas y niños beneficiarios de acciones de coeducación	H	9600	9600	100%
	M	10400	10000	96%
Acciones de formación y sensibilización en igualdad en el ámbito educativo		50	117	234%
Campañas para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres		6	4	67%
Objetivo 1.3. Promover el empoderamiento económico de las mujeres y aumentar la conciliación de la vida personal laboral y familiar				
Personas formadas en planes de igualdad	H	200	155	78%
	M	400	560	140%
Entidades adscritas a la red de entidades conciliadoras en Andalucía		700	0	0%
Buenas practicas seleccionadas en relación con la marca de excelencia		130	94	72%
Actividades formativas en gestión empresarial desde la perspectiva de genero		20	43	215%
Actuaciones realizadas para la creación de una red de entidades conciliadoras en Andalucía		100	0	0%
Objetivo 1.4. Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres.				
Mujeres asociadas		270.141	266.548	99%
Asociaciones y federaciones de mujeres del programa Asocia		2.277	2.358	104%
Informes y dictámenes del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres		5	5	100%
Subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres para proyectos de igualdad		120	150	125%
Mujeres particip seminarios provinc. mujeres asociadas		600	600	100%
Sesiones plenarias del consejo andaluz de participación de las mujeres		2	2	100%
Reuniones de la Comisión permanente del Consejo andaluz de participación de las mujeres		6	6	100%
Medios de difusión de la campaña 8 de marzo		7	5	71%
Premios Meridiana concedidos		9	11	122%
Objetivo 1.5. Promocionar la salud y el bienestar social, integrando la perspectiva de género en las mismas.				
Mujeres atendidas programa atención mujeres inmigrantes		1.278	2.149	168%
Beneficiarias programas atención madres jóvenes		154	220	143%
Beneficiarias programa de atención mujeres reclusas		375	758	202%
Beneficiarias de atención a mujeres en riesgo de exclusión social		1.981	2.362	119%
Mujeres atendidas atención prostitución y tráfico sexual		5.565	5.518	99%
Subvenciones concedidas		80	95	119%

DIRECTRICES TÉCNICAS

Denominación del indicador	(1)	Previsión final	Cantidad alcanzada	Grado de ejecución
Objetivo 1.6. Desarrollar acciones de atención general e información.				
Llamadas al teléfono de información a la mujer	H	2400	1182	49%
	M	27600	28370	103%
Personas atendidas en los centros provinciales de la mujer		19.000	16.648	88%
Llamadas transferidas al teléfono 900 desde 112 y 016		18.000	8.456	47%
Fondos documentales adquiridos para el Centro de documentación María Zambrano		700	1.096	157%
Visitas a la página web del IAM		330.000	828.302	251%

Fuente: Cuenta General 2018.

(1). Algunos de los indicadores se desagregan por sexos. En consecuencia, el grado de ejecución se mide por sexo.

Nota: No se han incluidos los indicadores relativos a violencia de género por ser objeto de análisis en el informe de fiscalización JA 07/2019.

ANEXO 4

INDICADORES DE LA CARTA DE SERVICIOS

1. Respecto a los servicios prestados a través del ámbito integración de la perspectiva de género en las actuaciones y políticas públicas.
1.1. Número de informes de evaluación del impacto de género realizados respecto del total de normativas aprobadas por el Consejo de Gobierno.
1.2. Número de actuaciones realizadas para implicar a las unidades administrativas de la Junta de Andalucía en procesos de transversalidad de género respecto a las planificadas.
1.3. Número de investigaciones o estudios realizados con el objeto de conocer la situación de las mujeres respecto al valor planificado
1.4. Número de participantes en las jornadas, encuentros y actividades de formación por provincias, respecto al año anterior.

2. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito igualdad en la educación.
2.1. Número de actuaciones realizadas en el ámbito educativo respecto del total planificado.
2.2. Número y porcentaje de cursos realizados en materia de género en colaboración con las Universidades respecto del total planificado

3. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito Igualdad en el empleo y conciliación de la vida personal y laboral.
3.1. Número de subvenciones concedidas respecto a las presentadas en tiempo y forma (UNEM).
3.2. Número de subvenciones concedidas respecto a las presentadas en tiempo y forma (UNIVERSEM).
3.3. Número de acciones formativas y de sensibilización dirigidas a mujeres emprendedoras y empresarias puestas en marcha respecto al año anterior (porcentaje).
3.4. Porcentaje de empresas de mujeres que han recibido asesoramiento respecto del total que lo solicitó.
3.5. Número de ayudas concedidas para la creación y mantenimiento de empresas de mujeres respecto al año anterior (porcentaje).
3.6. Número de empresas andaluzas asesoradas en la implantación de planes de igualdad respecto al año anterior. Porcentaje de mujeres atendidas a través del «Servicio de Defensa Legal» respecto del total de casos solicitados.
3.7. Número de Ayuntamientos andaluces asesorados en materia de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar, respecto a la planificación anual. «CONCILIA».

4. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito Salud y bienestar social.
4.1. Número de jornadas realizadas anualmente en materias del ámbito de la salud, respecto a las planificadas.
4.2. Número de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro respecto del total de entidades sin ánimo de lucro que solicitaron subvención.
4.3. Número de foros provinciales de género para la integración social de mujeres inmigrantes, respecto al total planificado.

5. Respecto con los Servicios prestados a través del ámbito participación social, política y cultural.
5.1. Número de premios concedidos anualmente respecto a lo planificado, diferenciado por tipo de premios (porcentaje).

5.2. Número y porcentaje de subvenciones concedidas a Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de mujeres respecto a las solicitadas.

6. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito Atención a la mujer y contra la violencia.
6.1. Número de consultas atendidas por tipología en el Servicio de Asesoramiento Jurídico telefónico 900 200 999, respecto al año anterior.
6.2. Número y porcentaje de consultas atendidas por tipología en un plazo de 48 horas en los Centro Provinciales de la Mujer, en el Servicio de Asesoramiento Jurídico, telefónico y en el Servicio de Asesoramiento Jurídico «On-line» respecto del total de peticiones recogidas.
6.3. (1)
6.4. (1)
6.5. (1)
6.6. (1)
6.7. (1)
6.8. Número de mujeres atendidas en el Servicio de Asistencia Legal para víctimas de agresiones y abusos sexuales respecto del total de mujeres que solicitaron el servicio.
6.9. Porcentaje de procedimientos judiciales por impago de pensiones con asistencia letrada gratuita respecto a los solicitados.
6.10. Número de consultas atendidas por tipología en los Centros Provinciales de la Mujer, respecto del total.

7. Respecto a los Servicios prestados a través del ámbito Atención general a la mujer, información y sensibilización.
7.1. Número y porcentaje de llamadas atendidas en un plazo de 24 horas en la línea 900 200 999, respecto a las llamadas recibidas. Diferenciadas por tipo de información solicitada y por provincias.
7.2. Número de personas usuarias atendidas en los Centros Provinciales de la Mujer, diferenciado por tipo de servicio prestado y provincias, respecto a las solicitadas.
7.3. Número de personas usuarias atendidas en los Centros Municipales de la Mujer, diferenciado por tipo de servicio prestado y provincias, respecto a las solicitadas.
7.4. Número de visitas recibidas en la Web diferenciadas por secciones, respecto al año anterior.
7.5. Número de revistas (Meridiam y Artículo 14) publicadas al año, cuatrimestralmente respecto del total de publicaciones planificadas.
7.6. Número de personas atendidas por el Centro de Documentación María Zambrano segmentadas por el tipo de atención recibida y el medio utilizado para ello, respecto a las que lo solicitaron (al menos debe garantizarse seis medios diferentes de acceso a los servicios).
7.7. Número de documentos adquiridos, tratados y prestados anualmente por el Centro de Documentación María Zambrano, respecto al año anterior.
7.8. Número anual de convocatorias del Instituto Andaluz de la Mujer remitidas por el Centro de Documentación «María Zambrano» a la correspondiente lista de distribución de información de suscripción libre a través de la web, respecto al año anterior.
7.9. Número de acciones formativas realizadas respecto al total de las planificadas.

(1). No se han incluidos los indicadores relativos a violencia de género por ser objeto de análisis en el informe de fiscalización JA 07/2019.